

presupuesto en la forma descrita, por ser siete el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las doce y cuarenta y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.



[Handwritten signatures and names:]
 José Camp
 Cesarro Pena
 Juan Vinals
 Daniel Fontembella

Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1963.

En San Quirico de Barrasa a las nueve horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales asistentes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, actuando de Secretario el de la Corporación D. Daniel Fontembella Huerta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Terrán Puig, que abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Concejales que han faltado sin excusa: D. Félix Fontembella
 Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

I.- Urbanismo.- Dada cuenta de la comunicación dirigida por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Barcelona, dando traslado de unos acuerdos, tomados en 14 de enero por la Comisión de Urbanismo y Arquitectura de dicha Delegación, en vista de un escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell y de la Caja de Ahorros de Sabadell, relativos a un proyecto de plan de reforma urbana de Sabadell y su zona de influencia, al objeto de que

se informe por este Ayuntamiento, y considerando que la materia a evacuar en la consulta por la trascendencia que encierra para este Municipio, requiere un detenido estudio que es imposible efectuar en el plazo señalado que termina el 31 del corriente mes, la Corporación por unanimidad acuerda que se solicite de la expresada Delegación se amplie por treinta días el plazo para evacuar dicho informe.

II.- Dimisión Concejal Sr. Fontcuberta.- Seguidamente fué examinada la instancia suscrita por el Concejal D. Felix Fontcuberta Bladó, en 4 de los correutes, solicitando de la Alcaldía le acepte la dimisión del citado cargo, fundada en que durante el tiempo que lleva desempeñándolo en esta Corporación municipal no ha visto forma para mejorar la deplorable situación en que se encuentra este pueblo, con respecto a los deberes municipales; y el Ayuntamiento, atendido que el cargo de Concejal es obligatorio según establece el artículo 83 de la Ley de Régimen Local vigente, y que los motivos alegados no constituyen ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa que determinan los artículos 79 y 80 de la referida Ley, y el 32, 33 y 34 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad que no procede aceptar la dimisión del cargo de Concejal al solicitante D. Felix Fontcuberta Bladó, comunicándole así a dicho interesado.

III.- Estado de Necesidades del Municipio.- Dada cuenta de la comunicación número 464 del Gobierno Civil de la provincia interesando la redacción de una lista de las obras e inversiones necesarias en este término municipal en las fichas que se acompañan y siguiendo las instrucciones contenidas en la citada comunicación, el Ayuntamiento, después de un detenido examen y teniendo en cuenta las iniciativas de los organismos de la localidad que se citan con los que se han cambiado impresiones al respecto, acordó por unanimidad formar la siguiente lista que se elevará seguidamente al Gobierno Civil de esta provincia de Barcelona:

